REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.020.841.581**

VEGA OSPINA

APELLIDOS

MARIA JOSE

NOMBRES

mariajosevegaospina

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUN-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00922781-F-1020841581-20170719 **0056**468169A 1 48686482

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:52:12 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020841581**
Apellidos y Nombres: **VEGA OSPINA MARIA JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 01:45:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020841581** y Nombre: **MARIA JOSE VEGA OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **137183584** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 13:54:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020841581
Código de Verificación	1020841581260326135415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293489620

PIB
13:52:22

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JOSE VEGA OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020841581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA JOSE VEGA OSPINA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1020841581** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

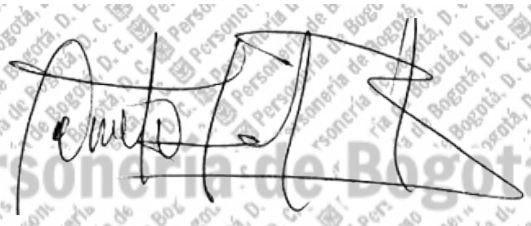
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



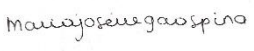
VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

El (La) suscrito(a) María José Vega Ospina identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 1.020.841.581 expedida(o) en Bogotá autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría Distrital de Integración Social, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día veintiséis (26) de marzo de 2026.

Firma 

Nombre María José Vega Ospina

Cédula 1.020.841.581 de Bogotá

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El(la) suscrito(a)**:** registre apellidos y nombres completos de la persona que aspira a vincularse con la entidad.

identificado con C.C./ C.E./ P.P No**:** registre el número de identificación de la persona que aspira a vincularse con la entidad.

Expedida en**:** registre lugar de expedición de identificación de la persona que aspira a vincularse con la entidad.

Se suscribe en la ciudad de: registre la ciudad en la cual se firma el documento.

El día__ (__) de__ de 20___: registre en letras y número el día de emisión del documento el mes y el año de este.

Firma: se debe firmar por la persona que aspira a vincularse con la entidad.

Nombre: registre el nombre de la persona que aspira a vincularse con la entidad.

Cedula: registre el numero de identificación de la persona que aspira a vincularse con la entidad.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:00:27 horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020841581,**
Apellidos y Nombres **VEGA OSPINA MARIA JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**, con NIT **830107985-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020841581 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 02:26 PM

Código Verificación: **ZH95SC4EVF**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



MARÍA JOSÉ VEGA OSPINA
PSICÓLOGA EDUCATIVA

Celular 3167513270
Correo
maria.vegaospina@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga y Especialista en Psicología Educativa de la Universidad de La Sabana, con más de 5 años de experiencia en el sector educativo y social. Experta en el liderazgo de procesos de Educación Inicial y Primera Infancia, con amplio dominio de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016) y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Especialista en la implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI), diseño de estrategias de inclusión bajo el modelo DUA/PIAR y fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar. Poseo alta capacidad para la formación docente en inteligencia emocional, seguimiento psicopedagógico y gestión de estándares de calidad en servicios de educación inicial.

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Manos Unidas Transformando Sueños **2019 - 2025**
Directora Operativa / Líder de Atención Integral a la Primera Infancia

- Gestión de Estándares de Calidad: Supervisión de la operación bajo lineamientos técnicos de atención integral, garantizando entornos seguros y protectores para niños y niñas de 0 a 6 años.
- Fortalecimiento Familiar: Diseño del programa de participación que incrementó la corresponsabilidad de las familias al 84.6%, mediante talleres de pautas de crianza humanizada y prevención de violencias.
- Acompañamiento Pedagógico: Orientación al equipo docente en el manejo de conductas desafiantes y neurodesarrollo, logrando una disminución del 78% en incidentes de convivencia.
- Inclusión Educativa: Coordinación de ajustes razonables para estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, asegurando su permanencia y desarrollo en el sistema educativo.

Psicóloga educativa - Caja de Compensación Familiar Compensar Convenio SDIS /ICBF **2022-2024**

- Activación de Rutas: Gestión inmediata de la Ruta de Atención Integral ante presuntas vulneraciones de derechos, articulando con Comisarías de Familia, ICBF y Salud.
- Observación y Seguimiento: Realización de caracterizaciones sociofamiliares y valoraciones del desarrollo emocional, elaborando informes técnicos para la toma de decisiones institucionales.
- Formación a Talento Humano: Capacitación a maestras y auxiliares pedagógicos en estrategias de cuidado calificado y promoción del buen trato.
- Gestión Documental: Administración de carpetas acumulativas y registros de seguimiento según los estándares de Vigilancia y Control de la Secretaría de Integración Social.

FORMACIÓN

ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA 2023
Universidad de La Sabana

PSICÓLOGA 2021
Universidad del Rosario

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Idioma: B2 certificación IELTS
- Miembro Activo - Semillero de Investigación: Accesibilidad, Investigación y Diseño Universal para el Aprendizaje (AIUDA) de la Universidad de La Sabana.
- Ponente en el 1er Congreso Internacional por la Educación Socioemocional (CIPESE 2025). Modelo de Atención a la Primera Infancia.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) **MARIA JOSE VEGA OSPINA**, identificado(a) con cédula 1.020.841.581, ha tenido los siguientes contratos:

Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Nombre del Cargo	Proceso	Tipo de Contrato
12/05/2022	16/12/2022	PSICOLOGO EDUCATIVO	RECREACION Y DEPORTE	TERMINO FIJO
23/01/2023	12/12/2023	PSICOLOGO EDUCATIVO	EDUCACION, EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	TERMINO FIJO
19/01/2024	02/07/2024	PSICOLOGO EDUCATIVO	EDUCACION, EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	TERMINO FIJO

Todos los anteriores son contratos diferentes.

En su cargo realizó las siguientes funciones:

- Brindar acompañamiento psicosocial a través de la atención individual y/o grupal dirigido a las familias, niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, realizando el respectivo seguimiento y registro de éste, a través de los instrumentos dispuestos por el programa.
- Planear, implementar y acompañar procesos de fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades para la promoción del desarrollo integral atendiendo la línea técnica de Compensar.
- Realizar reporte y seguimiento de manera oportuna de los casos de amenaza y vulneración de derechos a los niños, niñas, jóvenes y adultos vinculados al programa y a las entidades competentes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones normativas.
- Gestionar estrategias y acciones que promuevan el fortalecimiento de capacidades de las familias para acompañar el desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adultos participantes de los programas.
- Realizar visitas domiciliarias en los casos requeridos, para validar condiciones habitacionales, de seguridad, inasistencias, grado de vulnerabilidad, procesos de restablecimiento de derechos, entre otros.
- Garantizar el análisis y adecuado registro de la documentación establecida por el proceso y de acuerdo con sus líneas de trabajo, de manera oportuna y en los mecanismos dispuestos para tal fin.
- Presentar informes descriptivos, analíticos, cuantitativos y/o cualitativos de la población, de acuerdo con las necesidades del programa.
- Desarrollar actividades individuales y/o grupales que propendan por el autocuidado, el bienestar y la salud mental del equipo de colaboradores del programa.
- Realizar procesos de caracterización, acompañamiento y evaluación del proceso desarrollado con las familias en las que se identifique sus saberes, necesidades y se generen estrategias para su abordaje.
- Articular acciones con distintos actores y aliados que favorezcan procesos adelantados con las familias, niñas, niños, jóvenes y/o adultos vinculados al programa.
- Proponer acciones de mejora e innovación, garantizando la calidad en la prestación del servicio.
- Brindar asesoría, realizar acompañamiento y comunicar de manera oportuna las diferentes novedades que se presenten al interior de la operación, realizando el seguimiento correspondiente.

VIGILADO SuperSubsidio

- Solicitar, optimizar y controlar los recursos que se requieren para la prestación del servicio.
- Dar solución y/o respuesta proactiva a las necesidades y situaciones del cliente, cumpliendo con la política de experiencia humanizada en el servicio.
- Cumplir con las políticas, directrices, obligaciones legales y normativas, y lineamientos del Sistema de Gestión de Compensar vigente.
- Conocer los comportamientos culturales, vivenciarlos en el día a día y promoverlos en los diferentes equipos con los cuales interactúa.
- Autogestionar las acciones requeridas o sugeridas para lograr su propio desarrollo integral (proyecto de vida, comportamientos culturales y objetivos de cargo), con el acompañamiento de su líder inmediato.
- Compartir los conocimientos, mejores prácticas y experiencias, así como propender por el trabajo en conjunto con otros equipos de la organización con el fin de identificar y realizar mejoras que beneficien los resultados y el libre flujo de conocimiento, facilitando espacios de co-creación colectiva.
- Conocer, gestionar y transmitir las necesidades y expectativas de la capacidad de negocio y/o línea de producto respectiva, articulando el levantamiento de información y representando los intereses del negocio ante los equipos de proyectos o equipos de desarrollo, cuando aplique.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino **A QUIEN INTERESE**, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, el 15 de agosto de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación en el Teléfono 601 4280666 ext. 13900, opción 1 o enviando la certificación escaneada al correo electrónico cscatencion@compensar.com

EDDY PATRICIA MORENO LÓPEZ
Gerente De Talento Humano
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

8561434
JARUIZGA

VIGILADO SuperSubsidio

Colegio Stella Matutina

CRA 67 No. 180-88
Teléfono 6711332
Bogotá D.C.

Inscripción S.E. 190
DANE 311769000736

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2015 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO STELLA MATUTINA, institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica, y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, para otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución No. 3105 del 23 de abril de 2001.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

María José Vega Ospina

T.I. 99060300336

Es fiel copia del Acta Original General No. 48 del cinco (05) de diciembre de 2015, consta de (19) alumnos, y comienza con el nombre de Francisco Alejandro Camacho del Castillo y se cierra con el nombre de María José Vega Ospina.

Firmada y Sellada por:

Sor Consuelo Cárdenas Murillo con C.C. 21.067.495 de Bogotá D.C. (Rectora) y
Sor Blanca Cecilia Cardona Londoño con C.C. 20.468.997 de Chia (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C., a lo cinco (05) días del mes de diciembre de 2015.

No se requiere registro, según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Colegio Stella Matutina

Sor Consuelo Cárdenas Murillo
C.C. 21.067.495 de Bogotá D.C.
Rectora

Colegio Stella Matutina
Secretaría

Sor Blanca Cecilia Cardona Londoño
C.C. 20.468.997 de Chia
Secretaria

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Stella Matutina

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
Según Resolución No. 3105 del 23 de abril de 2001

Confiere a:

María José Vega Ospina

T.I. 99060300336

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes.

CALIDAD EDUCATIVA
CERTIFICADO INTERNACIONAL
CIHCE10020

FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE
EFQM Representative
Shares what works.

COLEGIO STELLA MATUTINA RECTORIA BOGOTA

Colegio Stella Matutina
SECRETARÍA

Sor Consuelo Cárdenas Murillo
C.C. 21.067.495 de Bogotá D.C.
Rectora

Sor Blanca Cecilia Cardona Londoño
C.C. 20.468.997 de Chia
Secretaria

Anotado al Folio No. 37 del Libro de Control Interno de Registro No 19

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2015

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994,
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República

ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Programa de PSICOLOGÍA

Acta individual de Grado No. 20182 - 69178

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

PSICÓLOGA

a

MARIA JOSE VEGA OSPINA

Identificada con Cédula de Ciudadanía. No. 1020841581, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 16441, registrado bajo el No. 69178 del libro No. 46 folio 55.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 20182 firmada por:

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H.	DECANO
SANDRA CECILIA PULIDO SÁNCHEZ	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



CATALINA LLERAS FIGUEROA

Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE **MARIA JOSE VEGA OSPINA** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1020841581** UNA DE NUESTRAS ALUMNAS DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA **ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD** EN TODA SU EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRA PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA ALUMNA EL CARÁCTER Y TÍTULO DE **PSICÓLOGA** CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL N° 69178 , LIBRO 46 , FOLIO 55 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DEL SEÑOR DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EL RECTOR

EL DECANO

COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO

EL VICERRECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Universidad de La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2493

La suscrita Secretaria General de la Universidad de La Sabana

Certifica que, en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, **a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)** se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual **MARÍA JOSÉ VEGA OSPINA** con cédula de ciudadanía No. **1.020.841.581**, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de **ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA** otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No. **76253**.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 16024 del 18 de diciembre de 2019.

El presidente de la ceremonia, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades, Directores de Instituto que en ella intervinieron y la Secretaria General así:

ROLANDO RONCANCIO RACHID
Rector

MARTHA ROCIO GONZALEZ BERNAL
Decana de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

ADRIANA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ
Secretaria General

Se expide la presente Acta en el Campus del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Marcela Ordóñez M

ADRIANA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad de
La Sabana

En nombre de la República de Colombia, por autorización del Ministerio de Educación Nacional y considerando que

María José Vega Ospina

Cédula de ciudadanía n.° 1.020.841.581

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Psicología Educativa

Otorgado por

Facultad de Psicología y Ciencias del Comportamiento

Dado en el campus del Puente del Común en Chía, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

Rector

Decano

Marcela Ordóñez M
Secretario General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980,
Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 1257 del libro de registro
No.13 a los 28 días del mes de marzo de 2023 - 76253

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 234003

Fecha de expedición: 04/08/2021

MARIA JOSE VEGA OSPINA

Cédula de Ciudadania
1020841581

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA JOSE VEGA OSPINA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1020841581** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1020841581
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA JOSE VEGA OSPINA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	19/01/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **26/03/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA JOSE VEGA OSPINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1020841581,** se encuentra afiliado/a desde **11/03/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de marzo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA